

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN 0194 DE 11 ABRIL 2025 (25 NOV 2022)

“Por medio de la cual se definen los parámetros y lineamientos de construcción sostenible, se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones, se sustituye la Resolución 0549 del 2015 y se dictan otras disposiciones.”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Parágrafo 3: Las edificaciones existentes a la entrada en vigencia de la presente modificación, podrán ser ajustadas a las medidas previstas en la misma, de manera voluntaria, previa obtención de licencia urbanística de construcción en alguna de las modalidades, diferente a obra nueva, previstas en el artículo 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, u obtener el reconocimiento de la existencia de edificaciones de acuerdo con el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya según sea el caso.

Artículo 4°. NATURALEZA DE LAS NORMAS APROBADAS. Las medidas previstas en la presente resolución señalan los porcentajes mínimos obligatorios de ahorro en agua y energía, al igual que indican las medidas pasivas o activas a alcanzar en el cumplimiento de dichos los porcentajes de ahorro mínimos, por tanto, no constituye norma urbanística. En todo caso, serán los porcentajes de ahorro de agua y energía serán de obligatorio cumplimiento para las edificaciones dentro del ámbito de aplicación y exigencia prevista en esta disposición.

CAPITULO II.

DE LA APLICACION DE LAS MEDIDAS Y SU ZONIFICACION CLIMATICA, SU CERTIFICACION, ASI COMO DE SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Artículo 5°. ZONIFICACION CLIMATICA. Para la correcta identificación y aplicación de las medidas indicativas para alcanzar los porcentajes de ahorro en agua y energía, se utilizara la información contenida en el Anexo número 2 de la presente resolución: Mapa de Clasificación del Clima en Colombia según la Temperatura y la Humedad Relativa, el listado de municipios, así como las herramientas tecnológicas dispuestas para facilitar el entendimiento, uso y aplicación de la información de sistemas de información geográfica (SIG) relacionada con la clasificación climática de los municipios elaborada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)..

Parágrafo 1. La zonificación climática referida se adopta para efectos de la presente resolución conforme a la información climática nacional disponible, por lo cual no modifica la definición del ordenamiento territorial establecida por cada municipio y/o distrito en el ámbito de sus competencias conforme con el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política.

Parágrafo 2. Si el predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada, y que da lugar a alcanzar porcentajes de ahorro diferentes, así lo señalara el constructor responsable en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas, lo cual no requiere un trámite adicional o distinto al de la licencia de construcción.

Parágrafo 3: La clasificación climática establecida en el marco de la presente actualización normativa podrá ser objeto de cambios y/o ajustes de fortalecimiento en futuras modificaciones, con el fin de incorporar nuevas variables climáticas que permitan con base en las metodologías disponibles, la obtención de una zonificación

Viene...

acorde con el alcance y la información existente para establecer los porcentajes de ahorro en agua y energía en edificaciones.

Para las revisiones y actualizaciones de la clasificación climática posteriores a la entrada en vigencia del presente lineamiento, en virtud del objeto y competencias previstas en artículo 2 del Decreto 1277 de 1994, compilado por el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 1.2.1.1., el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM - en articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aportara información que se constituya en insumo técnico de la actualización del Anexo 2. Mapa de Clasificación del Clima en Colombia según la Temperatura y la Humedad Relativa y listado de municipios.

En todo caso, corresponderá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, la incorporación normativa de la revisión y actualización de la clasificación climática.

Artículo 6°. PORCENTAJES MINIMOS DE AHORRO EN AGUA Y ENERGIA MINIMOS. Los porcentajes de ahorro en agua y energía mínimos obligatorios se establecen a continuación:

Tabla 1. Porcentajes mínimos de ahorro en consumos de energía.

Metas de energía respecto a la línea base	Frío	Templado	Cálido Seco	Cálido Húmedo
	Porcentaje (%) mínimo de ahorro			
Vivienda No VIS Unifamiliar	15	20	20	20
Vivienda No VIS Multifamiliar	15	20	20	20
Vivienda VIS Unifamiliar	15	15	15	15
Vivienda VIS Multifamiliar	10	10	10	10
Vivienda VIP Unifamiliar	10	15	15	15
Vivienda VIP Multifamiliar	5	10	10	10
Centro Comercial hasta 5000m ²	15	20	20	20
Centro Comercial > 5000m ²	10	15	15	10
Oficinas hasta 1000m ²	15	20	20	15
Oficinas > 1000m ²	15	15	15	15
Hotel hasta 3 estrellas	15	20	20	20
Hotel 4 y 5 estrellas	10	15	15	15
Centro Educativo Básica	10	10	15	15
Hospital de 1er y 2do nivel	20	20	20	20
Hospital de 3er y 4to nivel	15	15	15	15

Tabla 2. Porcentajes mínimos de ahorro en consumos de agua.

Metas de agua respecto a la línea base	Frio	Templado	Cálido Seco	Cálido Húmedo
	Porcentaje (%) mínimo de ahorro			
Vivienda No VIS Unifamiliar	25	25	20	20
Vivienda No VIS Multifamiliar	25	25	20	20
Vivienda VIS Unifamiliar	15	15	15	15
Vivienda VIS Multifamiliar	15	15	15	15
Vivienda VIP Unifamiliar	15	15	15	15
Vivienda VIP Multifamiliar	15	15	15	15
Centro Comercial hasta 5000m ²	25	25	25	20
Centro Comercial > 5000m ²	25	25	25	20
Oficinas hasta 1000m ²	25	25	20	20
Oficinas > 1000m ²	30	30	25	20
Hotel hasta 3 estrellas	25	25	20	20
Hotel 4 y 5 estrellas	30	30	25	20
Centro Educativo Básica	30	30	25	25
Centro Educativo Profesional	30	30	25	25
Hospital de 1er y 2do nivel	20	20	15	15
Hospital de 3er y 4to nivel	20	20	15	15

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano N°1 bajo el número: 73001-1-25-0562, 730001-1-26-0034, 730001-1-26-0087, 730001-1-26-0159, 730001-1-26-00187, 730001-1-26-0194

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina de la Curadora Urbana N°2 bajo el número:

73001-2-26-0087, 73001-2-26-0117, 73001-2-26-0123, 73001-2-26-0158 73001-2-26-0170

LA PROTOCOLIZACION O DECLARACION DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PUBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 2 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 12 A N°30 08 – ANTONIO NARIÑO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 12 A N°30 03 – ANTONIO NARIÑO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0562

Fecha: 15/12/2025

Solicitante: Edna Lely Peña Jimenez, Janneth Griselda Jimenez, Horacio Peña Martinez, Alix Esneda Peña Jimenez

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción | Reforzamiento estructural, modificación y demolición parcial

Dirección del predio: KR 12 A N°29 A 04 – Antonio Nariño

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 37 S 21 61 INT – ALTO DE BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 37 S 21 59 INT CS LT N°2 – BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 37 S 21 59 SUR INT – BOQUERON** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1- 26-0034

Fecha: 30/01/2026

Solicitante: Bilmar Barreto Garcia

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción | Reforzamiento estructural y demolición parcial

Dirección del predio: KR 35 S N°19 79 / 81 – Alto de Boquerón

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 3 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LOTE VACIO** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**

Radicación No. 73001-1-26-0087
Fecha: 04/03/2026
Solicitante: Municipio De Ibagué
Tipo de licencia: Licencia de construcción | Obra nueva
Dirección del predio: KR 4 D SUR N°90 225
Uso de la solicitud: Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 6 C N°6 A 07 – JORDAN 8 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 67 B 6 C 19 – JORDAN 8 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-26-0159
Fecha: 10/04/2026
Solicitante: Luz Mary Duque Giraldo
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción | Reforzamiento estructural, modificación y demolición parcial

Dirección del predio: KR 8 B N°71 A 15 – Jordán 8 Et
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 4 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 100 N°8 55 OFC 409 – BOGOTÁ D.C** por el correo certificado por la causal **DESCONOCIDO / DIRECCIÓN ERRADA**.

Radicación No. 73001-1-26-0187

Fecha: 24/04/2026

Solicitante: Infinito Urbano SAS

Tipo de licencia: Modificación de licencia de urbanismo vigente y licencia de urbanización | Desarrollo

Dirección del predio: Etapa 8 Área Útil Sm 14 A Vis, Etapa 8 Área Útil Lote 14 B Comercio, Etapa 8 Malla Secundaria Y Local Carrera 18 Sur E8, Etapa 8 Afectaciones Viales Calle 117 E8, Etapa 8 Malla Vial Secundaria Y Local Carrera 17 Sur E8. Etapa 9 Área Útil M 15 A Vis, Etapa 9 Área Útil Lote N°15 B Comercio, Etapa 9 Afectaciones Viales Calle 117 E 9, Etapa 9 Malla Vial Secundaria Y Local Carrera 16 Sur E 9, Etapa 9 Zonas Verdes, Parques Y Plazoletas Z.V 19 Local. Etapa 11 Malla Secundaria Y Local Calle 110 E11, Etapa 11 Malla Secundaria Y Local Carrera 18 Sur E11, Etapa 11 Área Útil Sm 12 Vis, Etapa 11 Malla Secundaria Y Local Calle 114 E11, Etapa 11 Malla Secundaria Y Local Carrera 17 Sur E 11. Etapa 12 Zonas Verdes, Parques, Plazas Y Plazoletas Z.V 17, Etapa 12 Malla Vial Secundaria y Local Calle 110 E 12, Etapa 12 Malla Vial Secundaria Y Local Carrera 16 Sur E12, Etapa 12 Malla Vial Secundaria Y Local Calle 114 E12, Etapa 12 Área Útil S.M 11 Vis. Etapa 14 Malla Vial Secundaria Y Local Carrera 17 Sur E 14, Etapa 14 Malla Vial Secundaria Y Local Calle 119 E 14, Etapa 14 Malla Secundaria Y Local Carrera 16 Sur E 14, Etapa 14 Malla Vial Secundaria y Local Carrera 18 Sur E 14, Etapa 14 M 20 A Vip, Área Útil Lote 20 B Comercio, Etapa 14 M 21 Vip.

Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios e Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LOTE BALDÍO** por el correo certificado por la causal **LOTE VACÍO**

Radicación No. 73001-1-26-0194

Fecha: 29/04/2026

Solicitante: Municipio De Ibagué

Tipo de licencia: Licencia de construcción | Obra nueva y cerramiento

Dirección del predio: TVS 20 A N°17 204

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué (P)

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 5 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **CL 38 A 4 24 26 BARRIO BOYACÁ**, los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **CL 38 A BIS 4 20 BARRIO BOYACÁ** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **CL 38 A 4 36 BARRIO BOYACÁ** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0087
Rad.: 2601122
Fecha Rad.: 13/04/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: MABEL PEÑA VERA - MILDREDIS PEÑA VERA
Dirección del predio: Calle 38 A No 4 – 32 Boyaca
Descripción: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **KR 4 BIS 31 31 LA FRANCIA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0117
Rad.: 2601392
Fecha Rad.: 06/05/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: JUAN CAMILO BRIÑEZ TELLEZ
Dirección del predio: Avenida Guadaleja No 31 – 27 La Francia
Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda trifamiliar en tres pisos con cubierta mixta y acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 6 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **KR 11 A S 24 22 (MZ H CS 9) LOS NOGALES** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0123
Rad.: 2601464
Fecha Rad.: 13/05/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: OLGA CERQUERA ROMERO
Dirección del predio: Carrera 12 SUR No 24 - 21 Manzana H Casa Lote 2 Los Nogales
Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **MZ D CS 8 TOLIMA GRANDE** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0158
Rad.: 2601770
Fecha Rad.: 04/06/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: AUDIEL NIETO MONTERO
Dirección del predio: Manzana D Casa 9 Urbanización Tolima Grande
Descripción: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar de interés social "vis" en dos pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1364

Del 23 al 30 de junio del 2026

Ibagué, 01 de julio de 2026

Página 7 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **MZ 1 LT 10 SANTA RITA ETAPA 1** y con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) la **MZ 1 LT 16 SANTA RITA ETAPA 1** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0170
Rad.: 2601860
Fecha Rad.: 16/06/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ISAAC PAEZ GARNICA
Dirección del predio: Manzana 1 Lote 9 Urb. Santa Rita Etapa I
Descripción: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar de interés social "vis" en dos pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)